



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**ACUERDO REGIONAL N°130 -2017-GRJ/CR.**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2017684
EXH. N°	13 72928

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de abril de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

**VISTOS:**

El Oficio N° 293-2017-GRJ-CR/SCCA, presentado por el Consejero de la provincia de Satipo-Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobierno Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de sus competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Oficio N° 293-2017-GRJ-CR/SCCA, presentado por el Consejero de la provincia de Satipo-Santiago Camilo Contoricón Antúnez, para requerir la presencia del Ing. Gustavo Condezo Mansilla-Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, con la finalidad que informe y explique la recepción y entrega de carpetas mobiliario escolar a la I.E. Canaán Edén, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Consejo Regional en el artículo 110° señala: “Las Consejera y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionario de la región a fin de que informe individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los tema que previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicar con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado”;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- REQUERIR,** la presencia del Ing. Gustavo Condezo Mansilla-Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, con la finalidad que informe y explique la recepción y entrega de carpetas, mobiliario escolar a la I.E. Canaán Edén, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
SONIA TORRE ENERO  
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abby Eris Mitagros Bonilla Pérez  
C.A. 35415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL